

TERMINACION

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por ESTHER PINTO DE BARROSO contra YESID FERNANDO REYES MONSALVE radicado No.2020-233 no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga enero 18 de 2022

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2020-233 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 18 de enero de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte demandante señora ESTHER PINTO DE BARROSO en el ejecutivo contra YESID FERNANDO REYES MONSALVE en el anexo 020 solicita la terminación del proceso previa entrega de la suma de \$217.111.74, el levantamiento de las medidas, el demandado suscribe el escrito de terminación en el anexo visible al No. 017.

El Juzgado de conformidad en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Ordenar la entrega al doctor LUIS ALBERTO GALAN ARISMENDI con facultad para recibir la suma de \$217.111.74.

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por ESTHER PINTO DE BARROSO contra YESID FERNANDO REYES MONSALVE por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Entréguese al demandado señor YESID FERNANDO REYES MONSALVE los títulos judiciales por valor de \$184.605.34 y \$227.376.92 y los dineros que lleguen con posterioridad.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

La juez,



LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL